



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 063-2022-MDCN-T



Ciudad Nueva, 10 de noviembre del 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 10 de noviembre del 2022 a horas 10:00 a.m., en Estación de Orden del Día, el Informe N° 444-2022-GAJ-GM-MDCN-T, sobre subvención social a favor de la Sr. ISMAEL SALAMANCA QUISPE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con solicitud S/N T.D. registro N° 10446-2022-MP, de fecha 10 de Mayo del 2022, suscrito por el Sr. ISMAEL SALAMANCA QUISPE, identificado con DNI N° 42794175, domiciliado en Asoc.Viv.23 enero Mz.G Lt. 26, Distrito de ciudad Nueva, Provincia y Región de Tacna, solicita apoyo económico, ya que se encuentra en estado de vulnerabilidad. Asimismo es viudo y padre de dos hijos; Alejandro Yoshimar Salamanca Coaquera (01 año) y Rosalinda Salamanca Coaquera (03 años), con la finalidad de poder solventar los gastos de alimentación de sus dos menores hijos;

Que, con Informe N° 41-2022-EFPIS-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 18 de Julio del 2022, emitido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, concluye en informar que **emite opinión favorable** para el solicitante, adjuntando la ficha de verificación y constatación socioeconómica de Gastos previstos, sugiriendo un monto de S/ 1000.00 soles para **APOYO ECONÓMICO SOCIAL**. Además, la gerencia en mención aclara que el monto es solo una sugerencia por parte del Equipo Funcional de Unidad Programas e Inclusión Social conforme a las condiciones para su otorgamiento, recomendando se derive el presente documento a la Gerencia Municipal para que proceda enviar a Secretaría General para que lleve a sesión de consejo para la aprobación de este apoyo;

Que, con Informe N° 177-2022-SGDeIS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 18 de Julio del 2022, emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, concluye en informar que el caso del Sr. **ISMAEL SALAMANCA QUISPE** se encuentra en estado de vulnerabilidad. Asimismo es viudo y padre de dos hijos; Alejandro Yoshimar Salamanca Coaquera (01 año) y Rosalinda Salamanca Coaquera (03 años) y el apoyo Económico le servirán para poder solventar los gastos de alimentación de sus dos menores hijos. Asimismo no cuenta con un trabajo estable que le permitiría solventar sus gastos en cuanto alimentación. En ese sentido la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Social otorga **OPINIÓN FAVORABLE** al monto sugerido por el equipo Funcional de programas e Inclusión adjuntando el cuadro de resumen de gastos, y la ficha de verificación y constatación socioeconómica de gastos previstos, por el monto de S/ 1000.00 (Mil con 00/100 soles), para el apoyo solicitado;

Que, con Informe N° 1073-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 03 de Agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, concluye que ante la situación de vulnerabilidad del Sr. **ISMAEL SALAMANCA QUISPE**, quien es viudo y padre de dos hijos; Alejandro Yoshimar Salamanca Coaquera (01 año) y Rosalinda Salamanca Coaquera (03 años), otorga **OPINIÓN FAVORABLE** a lo solicitado, sugiriendo el monto de S/. 1000.00 (Mil con 00/100 soles) lo cual permitirá solventar la alimentación de sus menores hijos;

Que, con Informe N° 968-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 17 de Agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y **HABER REVISADO EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL**, concluyendo que no hay disponibilidad presupuestal, ya que se mantienen deudas pendientes de pago de remuneración al personal administrativo y no se cuenta con liquidez de ingresos propios en la municipalidad; por lo que se da la opinión **NO FAVORABLE DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para la subvención social a favor de la Sr. **ISMAEL SALAMANCA QUISPE** por el monto de S/.100.00 (Mil con 00/100 soles);

Que, con Informe N° 102-2022-EFPIS-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 13 de Setiembre del 2022, emitido por el encargado Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, concluye en informar que **emite opinión favorable** para el solicitante, informando que durante la visita domiciliar se constató que es una persona de escasos recursos económicos, viudo y su vivienda es muy precaria a raíz del fallecimiento de su esposa, él se hace cargo del cuidado de sus dos pequeños hijos; Alejandro Yoshimar Salamanca Coaquera (01 año) y Rosalinda Salamanca Coaquera (03 años), motivo por el cual se ve impedido de trabajar. Asimismo no tiene





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



Acuerdo De Concejo Municipal

ningún familiar cercano en el Departamento de Tacna, quien lo ayude con el cuidado de sus dos menores hijo. Asimismo ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en la Directiva N° 03-2021-MDCN-T, por lo que, se sugiere una ayuda económica de 800.00 soles, a favor del Sr. **ISMAEL SALAMANCA QUISPE**;

Que, con Informe N° 361-2022-SGDelS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 14 de Setiembre del 2022, emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, emite **OPINION FAVORABLE**, respecto a la subvención social a favor de la Sr. **ISMAEL SALAMANCA QUISPE** por el monto de S/ 800.00 (Ochocientos 00/100soles). Por lo que, solicita que se **RECONSIDERE LA OPINION NO FAVORABLE DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, ya que, se ha confirmado la necesidad de la Sr. **ISMAEL SALAMANCA QUISPE**;

Que, con Informe N° 1456-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 21 de Setiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, solicita la **REEVALUACION DE APOYO ECONOMICO** planteada por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social y por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, respecto al monto de S/ 800.00 (Ochocientos 00/100 soles), así como la confirmación del estado de necesidad del solicitante, por lo que, **RATIFICA SU OPINIÓN FAVORABLE** respecto a la subvención social a favor de la Sr. **ISMAEL SALAMANCA QUISPE**., por el monto de S/ 800.00 (Ochocientos 00/100 soles), que serán utilizados en alimentación de sus dos menores hijos;

Que, con Informe N° 406-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 26 de Setiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que previo a emitir opinión legal, resulta necesario el pronunciamiento de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, se pronuncie **SOBRE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** y de ser el caso emita la Certificación de Crédito Presupuestal correspondiente. En ese sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica mantendrá pendiente la opinión legal, por tanto, **SE DEVUELVE** el presente documento hasta que se aclare lo solicitado;

Que, con Informe N° 1254-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 12 de Octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y haber revisado el presupuesto institucional, esta dependencia procedió a realizar la **Certificación de Crédito Presupuestal N° 2352**, con un importe total de **S/. 500.00 (Quinientos 00/100 soles)**, la misma que se efectuará conforme a los siguientes clasificadores presupuestarios:

Programa	: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos
Actividad	: 5001101 Promoción Y Desarrollo De Organizaciones Sociales De Base
Función	: 23 Protección Social
Div. Func.	: 051 Asistencia Social
Grupo Func.	: 0115 Protección De Poblaciones En Riesgo
Secuencia Func.	: 35
Certificación	: 3930
Fuente	: 2 - Recursos Determinados
Rubro	: 09(7) – Recursos Directamente Recaudados
Clasificador	: 2.5.3.1.199 A Otras Personas Naturales
Monto Total	: S/ 800.00 soles

Que, con informe N° 444-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 18 de octubre de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que conforme a los Informes Técnicos y la Disponibilidad Presupuestal certificada realizada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina de manera favorable la subvención social por el monto de S/ 800.00 (Ochocientos 00/100 soles) a favor de Sr. **ISMAEL SALAMANCA QUISPE** con DNI N° 42794175, por las razones expuestas anteriormente. Asimismo, se recomienda derivar el presente a la Sub Gerencia de Secretaría General para ser elevado a Sesión de Concejo;

Que, con **Proveído N° 12040-2022-GM** de fecha 18 de octubre del 2022, la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, que dispone: **TRAMITE CORRESPONDIENTE**;

Que, mediante Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 84 numeral 2.4: *"Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación"*;

Que de acuerdo a la Directiva N°03-2021-MDCN-T, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°072-2021-MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2021, en el numeral 7.3.1.1. señala: *"Se podrá otorgar subvenciones sociales a las personas naturales domiciliadas en el Distrito de Ciudad Nueva que se encuentren en situación vulnerable con indicadores de riesgo social y/o existan limitaciones para su desarrollo integral"*., y el numeral 7.3.1.3. Indica: *"No contar con ningún tipo de seguro que cubra gastos de prestaciones de salud. Excepcionalmente si el beneficiario es asegurado en el Seguro Social de Essalud-ESSALUD o el Seguro Integral de Salud SIS, se podrá*



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



Acuerdo De Concejo Municipal

brindar subvenciones en caso de medicinas o procedimientos que el seguro no otorgue o con lo que no cuente en el momento de la necesidad y que de no tenerlo ponga en riesgo la vida del paciente";

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9º: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Subvención Social que asciende a la suma de S/ 800.00 soles (Ochocientos con 00/100 soles) a favor del Sr. **ISMAEL SALAMANCA QUISPE** con DNI N° 42794175, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Administración y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución el presente Acuerdo, www.municipiadnueva.gob.pe.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.R.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
G.M.
GA
G.A.J.
GDES
SGSG
SGTIC
EPTIS
Archivo

